



Centro principal de detención de adultos (MADF) del Condado de Sonoma
también conocido como "la Cárcel del Condado"

Sentimiento de *déjà vu*, una vez más

GLOSARIO

AB109	Proyecto de ley 109 de la Asamblea Legislativa, la ley de Reajuste de Seguridad Pública (2011)
ABAM	Junta Estadounidense de Medicina de Adicciones
BHS	Departamento de Servicios de Salud del Condado de Sonoma de Salud, División de Salud Conductual
BoS	Junta de Supervisores del Condado de Sonoma
BSCC	Junta de Centros Correccionales Estatales y Comunitarios de California
CalAim	Iniciativa Avanzada e Innovadora de Medi-Cal de California
CCR	Código de Reglamentaciones de California
CO	Oficial correccional, también conocido como oficial de la cárcel
COLA	Ajuste de los salarios por coste de la vida
DHS	Departamento de Servicios de Salud del Condado de Sonoma
DRC	Centro de supervisión de libertad condicional
HR	Departamento de Recursos Humanos del Condado de Sonoma
MADF	Centro principal de detención de adultos (a menudo denominado cárcel del Condado)
NCDF	Centro de detención del norte del Condado
OCA	Horas de actividad fuera de la celda
PSTD	Trastorno por estrés postraumático
SCSO	Oficina del Sheriff del Condado de Sonoma
SAMHSA	Administración de Salud Mental y Abuso de Sustancias
TÍTULO 15, CCR	Requisitos mínimos para centros de detención locales
TÍTULO 24, CCR	Código de normas de construcción de California

METODOLOGÍA

Esta investigación del Gran Jurado sobre el MADF abarcó:

- múltiples visitas a las instalaciones del centro de detención
- numerosas entrevistas con varios oficiales correccionales, reclusos, personal médico y de salud mental, empleados de empresas proveedoras de alimentos, y
- una revisión exhaustiva de los datos de la Oficina del Sheriff y de otras fuentes.

INTRODUCCIÓN

Cada año, el Gran Jurado Civil debe visitar las cárceles del condado de Sonoma. Este año, el Gran Jurado Civil se enfocó en el Centro principal de detención de adultos del condado de Sonoma (MADF), comúnmente conocido como la “cárcel del condado”.

Es posible que haya leído un informe anterior del Gran Jurado similar a este. Quizá tenía un título llamativo, como “La cárcel es un ejemplo”, “Contra la pared” o “Muerte en prisión”, pero el punto ha sido siempre el mismo. Los problemas en la cárcel del Condado de Sonoma son persistentes. ¿Por qué son tan difíciles de solucionar?

El Gran Jurado considera que al menos parte de la respuesta reside en el hecho de que a casi la mitad de los reclusos de nuestra cárcel le han diagnosticado una enfermedad mental. El Centro principal de detención de adultos alberga la mayor concentración de enfermos mentales de todas las instalaciones a cargo del Condado. El problema radica en que la cárcel del Condado no está destinada a ser un centro de atención para personas con enfermedades mentales; la edificación no fue diseñada para albergar de forma segura a esta población específica y el personal correccional carece de la capacitación necesaria para proporcionarles un tratamiento eficaz.

Para agravar el problema de la enorme cantidad de reclusos con enfermedades mentales, descubrimos que los reclusos pasaban “en la celda” una cantidad de horas excesivas. El Centro principal de detención de adultos (MADF) se diseñó como un centro de “supervisión directa”, en el que los reclusos podían permanecer varias horas al día fuera de sus celdas para relacionarse entre sí y participar en actividades recreativas o educativas. No obstante, durante nuestra investigación, los reclusos tenían suerte si salían de sus celdas 30 minutos al día. ¿A qué se debe esto?

ANTECEDENTES

Las cárceles de condado tradicionalmente han albergado a reclusos que cumplen condenas cortas y a detenidos en espera de juicio, mientras que las prisiones estatales albergaban a condenados con penas más largas o que requerían instalaciones más amplias. En 2011, el hacinamiento en las prisiones estatales de California representaba un problema grave y un tribunal federal exigió al Estado que redujera la población carcelaria estatal. La respuesta del Estado a la ley 109 de la Asamblea Legislativa, la ley de Reajuste de Seguridad Pública (2011), se describe en una [publicación del Centro de Justicia Penal de Stanford](#)¹ de esta manera:

“En resumen, la ley 109 (y la ley 117, un proyecto de ley complementario) modificaron tanto la imposición de penas como la supervisión luego de salir de la cárcel para aquellos infractores recientemente clasificados por ley como perpetradores de “delitos que no sean graves, violentos ni de naturaleza sexual”... tres grupos principales que se ven afectados por la ley de Reajuste de Seguridad Pública. En primer lugar, los delincuentes que no hayan sido condenados anteriormente por un delito “grave” o “violento”, ni por un delito agravado de cuello blanco y que no estén obligados a

¹ <https://law.stanford.edu/stanford-criminal-justice-center-scjc/california-realignment/>

registrarse como delincuentes sexuales... cumplirán ahora sus condenas bajo custodia local. En segundo lugar, los presos puestos en libertad cuyo delito actual los califica como delincuentes “triple-no” (no grave, no violento, no sexual) serán supervisados por los departamentos de libertad condicional del Condado bajo el programa de “Supervisión Comunitaria Posterior a la Puesta en Libertad (PRCS)”. En tercer lugar, si las personas bajo el programa PRCS infringen las condiciones técnicas de su supervisión (en lugar de cometer un nuevo delito), no pueden ser devueltas a la prisión estatal, sino que deben cumplir la sanción que se le imponga en la cárcel local (del condado) o en opciones comunitarias”.

En otras palabras, la naturaleza de la población reclusa en las cárceles de condado cambió significativamente con la aprobación de la ley AB109², por lo que el Centro principal de detención de adultos también se vio obligado a cambiar.

Sin embargo, el mayor cambio ha sido el aumento en el número de reclusos con enfermedades mentales que se encuentran en el Centro principal de detención de adultos. Hace veinte años, [el 15% de la población reclusa](#) padecía enfermedades mentales, hace ocho años, [el 40% de los reclusos](#) de todos los centros de detención de adultos combinados [el Centro de detención del norte del Condado (NCDF) y el Centro principal de detención de adultos MADF)] presentaban algún tipo de trastorno de salud mental y actualmente en el MADF, este porcentaje ha subido al 50%.

Cierre de instituciones estatales

Antes de 1957, las personas con enfermedades mentales y discapacidades del desarrollo eran atendidas en hospitales estatales gestionados por el estado de California. A finales de la década de los años 50, los responsables de la formulación de políticas a nivel federal y estatal comenzaron a promover el traslado de los pacientes ubicados en instituciones estatales a centros de atención comunitaria, y este éxodo se aceleró a finales de la década de los años 60 y principios de los 70. En 1969, California empezó a cerrar los hospitales psiquiátricos estatales. Las leyes que pretendían proteger los derechos de los pacientes y proporcionar una atención más humana y eficaz tuvieron un resultado imprevisto: se incrementaba el número de enfermos mentales que se quedaban sin hogar, recibían poco o ningún tratamiento y entraban y salían de las cárceles.

“LA ENFERMEDAD MENTAL NO ES UN FRACASO PERSONAL. DE HECHO, SI HAY UN FRACASO, HAY QUE BUSCARLO EN LA FORMA EN QUE HEMOS RESPONDIDO A LAS PERSONAS CON TRASTORNOS MENTALES Y CEREBRALES”.

DR. GRO HARLEM BRUNDTLAND

Anteriores recomendaciones del Gran Jurado

El Gran Jurado Civil del Condado de Sonoma de 2003-2004 [recomendó³](#) al Condado la construcción de un centro de detención aparte para los reclusos con enfermedades mentales, al afirmar que “existe un amplio consenso entre las autoridades de los centros de detención, los profesionales de salud mental y los oficiales de detenciones que entrevistó el Gran Jurado del Condado de Sonoma de 2003-2004, en que la mayoría de los delincuentes con enfermedades mentales debería estar en un centro de salud mental adecuado y no en la cárcel”.

Hace ocho años, el Gran Jurado informó que había planes en marcha para construir unas nuevas instalaciones para alojarlos. El Gran Jurado respaldó este plan, y afirmó: “Estas instalaciones se están diseñando para proporcionar el mejor entorno terapéutico para la población reclusa que presenta los problemas más críticos de salud mental y de adicción a sustancias”.

² [Asociación correccional comunitaria para el condado de Sonoma para el plan de aplicación de la AB109](#)

³ [2004 Sonoma County Grand Jury Report](#) <https://sonoma.courts.ca.gov/system/files/7jailschanges.pdf>

La opción que no se siguió



Maqueta de la ampliación propuesta para la sección de Salud Conductual del MADF que iba a entrar en funcionamiento en 2019

En 2015, los oficiales correccionales empezaron a trabajar en una solución innovadora para el creciente problema de los reclusos con enfermedades mentales: una ampliación para salud conductual en el MADF. Esta ampliación de la cárcel se [diseñó para albergar y tratar a 72 reclusos con enfermedades mentales](#), y contemplaba celdas, espacios y consultorios médicos creados para satisfacer las necesidades especiales de estos reclusos.⁴ El Condado y el Departamento del Sheriff solicitaron a la Junta de Correccionales de California una subvención para construir la ampliación; en 2017 se aprobó un presupuesto de 44,675,000 dólares para comenzar la construcción en 2018 y estar operativos en 2019.

Lamentablemente, las limitaciones presupuestarias y de recursos de construcción del Condado luego del incendio de Tubbs dejaron el plan en suspenso, luego llegó la pandemia de COVID y... siete años después, los fondos estatales para la edificación siguen disponibles, pero los costos de construcción han aumentado. El costo estimado de construcción ha aumentado a cerca de 60,000,000 dólares.

Este tipo de ampliación del MADF dedicada a la salud mental, que el Gran Jurado recomendara por primera vez hace veinte años, es una necesidad aún más apremiante en la actualidad. Unas instalaciones de este tipo mejorarían el confinamiento y el tratamiento de los reclusos con enfermedades mentales, liberaría tiempo para los oficiales correccionales que trabajan con la población reclusa general y aumentaría el número de horas de actividad fuera de la celda para los reclusos en el MADF. Esta construcción solo puede materializarse con el patrocinio de la Junta de Supervisores: la necesidad es clara y el plan sigue siendo bueno.

SITUACIÓN ACTUAL DEL MADF

Cuando se inauguró en 1991, al Centro principal de detención de adultos (MADF) se le denominó originalmente cárcel del condado de Sonoma. Rápidamente alcanzó su capacidad y en 1997 se completó su ampliación. Este centro se construyó para albergar tres clases de reclusos:

- Personas detenidas en espera de un procedimiento judicial.
- Personas que han sido declaradas culpables y sentenciadas a la cárcel del condado.
- Personas encarceladas que esperan su traslado a otros centros (por ejemplo, a una prisión estatal).

Cada celda es independiente y está conformada con paredes de bloques macizos y puertas metálicas (con ventanas); no tienen barrotes de hierro ni jaulas. La mayoría de las celdas albergan a una sola persona, y tienen espacio para una cama y un inodoro. Como se indicó anteriormente, el diseño del Centro principal de detención de adultos se basó en un modelo de supervisión directa. Por ende, las

⁴ <https://sonoma.courts.ca.gov/system/files/countydetentionfacilities2015-2016.pdf>

celdas se abren a zonas comunes amplias donde los reclusos pueden reunirse para realizar diversas actividades.

LA EXPERIENCIA DEL RECLUSO

El MADF tiene una capacidad nominal de 912 reclusos, pero la conformación de la población reclusa actual no permite el uso de todas las camas: hay reclusos con problemas de salud mental que quizá necesiten estar separados de la población general y la rivalidad entre pandillas puede exigir la separación de sus miembros por la seguridad del personal y de los reclusos.

Por ello, el número de camas utilizables puede variar a diario; el número de camas disponibles actualmente es de 864. El número de reclusos en la cárcel fluctúa entre 700 y 850.

En marzo de 2024, la población del MADF estaba clasificada de la siguiente manera:

POBLACIÓN ACTUAL DE RECLUSOS - a marzo de 2024

MADF	NÚM.	%	CLASIFICACIONES	NÚM.	%*
HOMBRES CON CONDENA	219	29%	Trastorno de salud mental	358	46.8%
MUJERES CON CONDENA	30	4%	Con trastorno mental agudo	250	32.7%
*HOMBRES SIN CONDENA	451	59%	Trastorno mental grave	115	15%
*MUJERES SIN CONDENA	67	9%	Pandilleros	142	18.6%
NÚMERO TOTAL	767	100%	AB109 - Código penal, artículo 1170(h)	63	8.2%
Redondeado al punto porcentual más próximo			Código penal, artículo 1370	14	1.8%
*Los nuevos detenidos sin condena suelen coincidir con el número de reclusos fichados y puestos en libertad bajo fianza o en libertad "provisional bajo palabra", lo que mantiene la población de reclusos sin condena prácticamente igual. Entre todos los reclusos, los que padecen problemas de salud mental representan cerca de la mitad de la población.			* el % supera el 100% porque algunos reclusos están en más de una clasificación. AB109: Ley de Reajuste de Seguridad Pública. Clasificación según el artículo 1370 del Código penal: personas que han sido catalogadas como mentalmente incompetentes para ser juzgadas.		

Cuando llegan a la cárcel, todos los detenidos pasan por el mismo proceso. Durante el fichaje inicial, se somete al recluso a una evaluación y se le asigna el alojamiento, teniendo en cuenta su estado de salud mental, su posible pertenencia a una pandilla, la naturaleza del delito (violento o no violento) y si requiere protección.

Una vez que están en las celdas asignadas, los reclusos reciben ropa y artículos de higiene básicos. Después pasan tiempo en sus celdas individuales, a veces durante días enteros. Debido a la escasez de personal, los reclusos han sido sometidos a encierros recurrentes y pueden pasar hasta 24 horas al día en sus celdas. El número de horas diarias para actividades fuera de la celda está frecuentemente por debajo de las normas del título 15 de la legislación estatal. El título 15 establece un mínimo de 10 horas semanales de horas diarias para actividades fuera de la celda, es decir, menos de 90 minutos al día. Durante este tiempo, los reclusos deben ducharse, pueden hacer llamadas telefónicas y participar en actividades recreativas. La escasez de personal tras la pandemia ha ocasionado que los reclusos no tengan ni siquiera esta cantidad mínima de horas fuera de la celda y pueden pasar las 24 horas del día confinados sin salir. Los reclusos también reportan que debido a la disponibilidad variable del personal no se les dice cada mañana cuántas horas de actividad fuera de la celda pueden esperar ese día; no saber cuál será su horario aumenta la ansiedad y la confusión.

Los reclusos con enfermedades mentales pasan incluso más tiempo en su celda que otros reclusos debido a que necesitan mayor supervisión; por ejemplo, la movilización y vigilancia de un recluso clasificado como enfermo mental grave (SMI) durante las horas de actividad fuera de la celda deben realizarla 3 oficiales correccionales.

¿Qué pueden hacer los reclusos mientras pasan tanto tiempo en sus celdas? Eso depende en parte de su situación económica: en el centro solo hay 230 tabletas para rotar entre los reclusos, estos deben pagar de su bolsillo la mayor parte de la programación comercial. El material para escribir y los libros de actividades, como crucigramas y sopas de letras, pueden obtenerse en el economato (a un precio). Hay una pequeña biblioteca en la cárcel que tiene libros y revistas, pero no hay mucho más que hacer durante las horas de encierro. Todas las celdas tienen paredes sólidas, por lo que la conversación de celda a celda no es una opción. Se sirven tres comidas al día en las celdas, y si el recluso tiene dinero, puede comprar meriendas en el economato.

Como cabe imaginar, estas condiciones pueden agravar problemas de salud mental ya existentes. Wellpath, el proveedor contratado que presta servicios médicos y de salud mental básicos a los reclusos, trabaja con los oficiales correccionales para formar un equipo de salud mental que se ocupa de situaciones críticas, pero no ofrece asesoramiento individual en materia de salud mental. El psiquiatra de Wellpath prescribe medicamentos para aliviar los síntomas agudos, pero las consultas psiquiátricas a distancia (aunque se ofrecen) son limitadas y difíciles de programar.

La conclusión es que ser recluso en el Centro principal de detención de adultos es una experiencia desagradable. Si usted es un recluso con problemas de salud mental, lo más probable es que su experiencia sea *terriblemente* desagradable.

Pero, ¿no están mejorando las cosas para los reclusos? ¿Podemos tener esperanza en el futuro?

Sí...

¿Tal vez?

En la actualidad, la Oficina del Sheriff del Condado de Sonoma se ocupa activamente de solucionar los problemas de escasez de personal. Los resultados de sus esfuerzos *deberían* traducirse en más horas de actividad fuera de la celda para los reclusos. No obstante, en estos momentos las horas de actividad fuera de la celda para la mayoría de los reclusos sigue siendo significativamente inferior a la normativa del título 15. Algunos programas de mejoramiento personal, tales como cursos para el diploma de educación general, formación en artes culinarias y música, se han restablecido y también se han reanudado algunas clases que se interrumpieron durante la pandemia. Además, hay clases gratuitas que se pueden tomar en las tabletas y es posible obtener créditos para reducir las penas cuando se completan satisfactoriamente las clases. El Departamento del Sheriff acaba de concluir un programa único de composición musical para reclusos con ayuda de la Escuela de Música Julliard. Estos avances (más personal y mayor programación) parecen augurar un buen futuro para los reclusos.

Sin embargo, hay motivos para dudar. ¿Podemos esperar que los reclusos con enfermedades mentales vivan un cambio que sea significativo y se mantenga en el tiempo? A menos que se produzcan mejoras significativas, volveremos a leer una versión similar de este informe en el año 2034.

PLANIFICACIÓN DEL ALTA

La planificación del alta es vital, especialmente para los reclusos con enfermedades mentales que se reincorporan a la comunidad, ya que muchos de ellos no tienen hogar. Por lo general, más de un tercio de los reclusos recién puestos en libertad eran personas sin hogar al momento de su detención, sin trabajo ni familia que les ofreciera apoyo. Muchos tienen problemas médicos que requieren atención médica y medicamentos. Aquellos que tienen trastornos por abuso de sustancias necesitan ayuda con

tratamientos y acceso a servicios de recuperación. Otros tienen problemas de salud mental que requieren de apoyo y seguimiento continuos.

La Oficina del Sheriff del Condado de Sonoma contrató con Wellpath un único planificador de altas para que prestara servicios de alta a aquellos reclusos con problemas de salud mental identificados. El contrato con Wellpath describe un plan completo para los reclusos con un diagnóstico de salud mental que son puestos en libertad y se reinsertan en la comunidad, que incluye acceso a atención médica, vivienda, servicios por adicción a sustancias, alimentación y otros. El planificador de altas se reúne semanalmente con proveedores de la comunidad, como centros de acogida, clínicas, servicios de salud conductual, defensores públicos y el Departamento de Libertad Condicional, para tratar de identificar cualquier tipo de atención disponible.

En la actualidad, no hay planificadores de altas para aquellos reclusos que no estén en una categoría donde necesiten servicios de salud mental. Una vez en libertad, se les da un pase de autobús y una lista de servicios que aparentemente están a su disposición, y luego se les deja en libertad. Un reto adicional: en ocasiones los reclusos son puestos en libertad fuera del horario laboral, los fines de semana o los días festivos, cuando resulta más difícil tener acceso a servicios inmediatos o incluso al transporte.

El tribunal determina el tiempo de la condena que cumplirá el recluso y la Oficina del Sheriff del Condado de Sonoma no puede retener a nadie pasada esta fecha. Esto ocasiona un problema cuando el recluso ha comenzado un tratamiento de desintoxicación por adicción a las drogas o al alcohol mientras estaba encarcelado: interrumpir el tratamiento de desintoxicación puede poner en riesgo su vida.⁵ Al momento del alta, se le proporciona una receta, pero no se le suministran servicios de seguimiento.

PERSONAL

La principal tarea de un oficial correccional es mantener un entorno seguro para los reclusos a su cargo y para el personal con el que trabaja. Para desempeñar bien sus funciones se necesita algo más que músculos; también deben ser muy observadores y estar en sintonía con su entorno. La afluencia de reclusos con problemas de salud mental significa que deben ser expertos en reconocer signos (a veces sutiles) de inestabilidad emocional y ser comunicadores eficaces para desactivar situaciones que podrían volverse violentas.

Los oficiales correccionales como grupo tienen más probabilidades de ser víctimas de violencia, estrés, agotamiento, pasar por problemas de salud mental y divorcios que el resto del personal de las fuerzas del orden. De hecho, los oficiales correccionales tienen [el doble de probabilidades](#) de sufrir un trastorno por estrés postraumático (PTSD) que los veteranos militares que han prestado servicio activo.⁶ Horarios de trabajo prolongados e impredecibles contribuyen a estas condiciones y pueden afectar la calidad de vida del funcionario fuera del trabajo.

Los funcionarios del MADF que conforman el equipo de salud mental reciben una capacitación especial y se reúnen semanalmente para tratar trastornos específicos de los reclusos. El personal médico de Wellpath señaló que debido a la experiencia del personal correccional confían en ellos para obtener información sobre el estado de ánimo y el comportamiento de los reclusos.

Existe una percepción pública persistente de que a los oficiales correccionales no les importan las necesidades de los reclusos que supervisan y que, a menudo, son insensibles a ellas. Los oficiales correccionales que entrevistamos quieren que el público sepa que ellos SÍ se preocupan por los

⁵ <https://store.samhsa.gov/sites/default/files/sma15-4131.pdf>

⁶ <https://americanaddictioncenters.org/rehab-guide/corrections-officers>

reclusos y, de hecho, salvan vidas periódicamente, sobre todo en casos de sobredosis e intentos de suicidio. Ellos también desean que los reclusos tengan más horas de actividad fuera de la celda para que puedan hacer llamadas telefónicas y realizar actividades recreativas. A ellos también les gustaría que los reclusos tuvieran la oportunidad de tomar clases y desarrollar habilidades ocupacionales. Lamentablemente, la escasez crónica de personal ha impedido que esto suceda.

Para que una cárcel funcione adecuadamente, debe contar con suficiente personal calificado y saludable. Actualmente, hay 291 funcionarios autorizados en el Departamento de Detenciones: 213 son oficiales correccionales con licencia (incluidos 10 tenientes, capitanes y un ayudante del sheriff); 78 son personal de apoyo a tiempo completo; además de empleados contratados que trabajan para proveedores de servicios contratados.

Escasez de personal

La escasez de personal en los centros correccionales y penitenciarios es un problema en todo el país, y el condado de Sonoma no es la excepción. La escasez de personal antecede a la pandemia, pero se vio agravada en 2020 por una restricción de contrataciones en todo el Condado, seguida de una oleada de jubilaciones entre 2022 y 2024.

El presupuesto del MADF para 2024 autoriza 179 oficiales correccionales. Sin embargo, la plantilla de 165 oficiales correccionales contratados incluye 27 que acaban de graduarse a finales de abril, 44 contratados a principios de 2024, y 43 que no están disponibles debido a una lesión, a permisos médicos o en proceso de jubilación; con lo cual solo quedan 122 funcionarios realmente disponibles para trabajar —y *71 de ellos son contrataciones tan recientes que aún no se les permite trabajar de forma independiente.*

La escasez de personal se traduce en más encierros y en muy pocas horas de actividad fuera de la celda, lo que genera en los reclusos más frustración y agresividad, y a su vez dificulta aún más el trabajo de los oficiales correccionales. Para mantener el personal al nivel mínimo necesario se exigían horas de sobretiempo obligatorias, con lo cual *cada oficial correccional, exhausto, tenía que trabajar hasta 100 horas extra o más al mes.* Este exceso de horas extras repercutió en el presupuesto de la División de Detenciones de la Oficina del Sheriff del Condado de Sonoma, pero tuvo un impacto aún más perjudicial en el personal. La obligatoriedad de horas extra mantenidas en el tiempo provocaron en los trabajadores fatiga, baja moral, estrés y agotamiento, y aumentaron las amenazas para la seguridad tanto del personal como de los reclusos. Las lesiones relacionadas con el trabajo también ocasionaron altos niveles de ausentismo; por ejemplo, en los últimos cinco años, 17 oficiales correccionales de la Oficina del Sheriff del Condado de Sonoma se jubilaron anticipadamente por discapacidad.

Cabe reconocer que la Oficina del Sheriff del Condado de Sonoma intentó de varias formas reducir las horas extra obligatorias y aliviar el estrés de los agentes y los reclusos, entre otras con la reasignación de seis ayudantes del sheriff del departamento de patrullaje al MADF y la contratación con el condado de Solano para albergar hasta 75 reclusos del condado de Sonoma. Estas dos medidas contribuyeron a reducir la necesidad de horas extras obligatorias. Sin embargo, se trata solo de soluciones temporales; contratar y *retener al personal penitenciario* es la estrategia más importante para aliviar estas condiciones.

Contratación y retención

¿Por qué se ha vuelto tan difícil contratar y mantener oficiales correccionales en el condado de Sonoma? La restricción de las contrataciones durante la pandemia tuvo sin duda un efecto perjudicial. El personal se marchó y no fue sustituido de inmediato. Además, la oferta de candidatos calificados en general se está reduciendo; el trabajo policial, especialmente en los centros correccionales, ha disminuido drásticamente como opción profesional durante la última década, y los cuerpos de

seguridad compiten a menudo por los candidatos. Cuando un aspirante completa satisfactoriamente la formación y la certificación en el puesto de trabajo, puede optar a trabajar en cualquier lugar de California y, hasta hace poco, los Departamentos del Sheriff de otros condados ofrecían salarios más altos, más beneficios y mayores primas por firmar.

En el condado de Sonoma, al igual que en otros condados, un aspirante puede tardar hasta ocho meses en el proceso de selección, verificación de antecedentes, entrevistas y capacitación. Es un proceso costoso con una tasa de eliminación del 15%. La antigüedad, una vez contratado, también es un problema; la mayoría de los oficiales de la cárcel de nuestro condado tienen 5 años o menos de antigüedad. El siguiente cuadro muestra la antigüedad de estos puestos de trabajo con funciones no gerenciales: oficial correccional I y II, teniente correccional, sargento correccional y especialista I y II.

AÑO DE CONTRATACIÓN	TIEMPO DE SERVICIO	NÚM. DE EMPLEADOS
2019-2024	1 a 5 años	(71 contratados en 2023-24) 113
2014-2018	6 a 10 años	28
2009-2013	11 a 15	4
2004-2008	16 a 20	
1999-2003	21 a 25	10
1994-1998	26 a 30	9
1986-1993	31 a 40	1

La carrera de funcionario correccional tiene uno de los mayores índices de rotación del país. Cuando se contrata a los aspirantes, muchos solo permanecen unos años y luego se cambian a otras carreras. En los últimos meses, la Oficina del Sheriff del Condado de Sonoma ha realizado grandes esfuerzos para contratar y formar a nuevos oficiales correccionales con el fin de hacer frente a los problemas causados por la actual escasez de personal: Las recientes negociaciones contractuales han equiparado los salarios de los oficiales correccionales del condado de Sonoma con los de los condados vecinos: un aumento salarial y un ajuste por coste de la vida (COLA) en 2023 y en mayo de 2024 han contribuido a atraer candidatos para cubrir vacantes y a retener al personal existente. Las primas de contratación también han demostrado su eficacia; la Oficina del Sheriff del Condado de Sonoma ofrece actualmente una prima de 25,000 dólares pagada en tres plazos durante los tres primeros años de servicio como incentivo de contratación y retención.

La buena noticia es que los esfuerzos de contratación de la Oficina del Sheriff del Condado de Sonoma están funcionando; a excepción de 14 vacantes, todos los puestos se han cubierto. Veintisiete nuevos empleados que están ahora en proceso de capacitación; sin embargo, habrá que esperar muchos meses para determinar cuántos de ellos completan satisfactoriamente la capacitación y cómo repercuten estos nuevos agentes en la escasez de personal y en el número de horas extra obligatorias.

CONCLUSIÓN

Aunque la Oficina del Sheriff del Condado de Sonoma cumple los requisitos médicos y de salud mental contenidos en el título 15, el MADF no está diseñado ni configurado para albergar al creciente número de individuos con trastornos de salud mental. El personal del MADF hace todo lo que está a su alcance considerando sus circunstancias difíciles y la escasez crónica de personal.

La naturaleza del trabajo, las largas jornadas, las horas extra obligatorias y el reto de tratar con reclusos con trastornos mentales han contribuido a una crisis de personal a largo plazo. La rotación de los oficiales correccionales y la consiguiente pérdida de conocimiento institucional es un problema. El resultado es que el MADF ha tenido dificultades para ofrecer de manera sostenida programas para reclusos y proporcionar tiempo y actividades fuera de la celda. Aunque se están implementando mejoras, todavía queda mucho por hacer para mejorar la situación de todos los involucrados.

El Gran Jurado determinó que había varios problemas clave. La contratación y retención de oficiales correccionales debe seguir siendo la máxima prioridad. Reconocemos que la Oficina del Sheriff del Condado de Sonoma ha venido realizando una cantidad considerable de avances. En los últimos cinco meses, las contrataciones se han incrementado y las horas extra obligatorias por falta de personal han disminuido. Está claro que la Oficina del Sheriff del Condado de Sonoma está haciendo un esfuerzo concertado para hacer frente a la escasez crónica de personal y que están avanzando en la dirección correcta. Nos sentimos muy alentados con el boletín del 1.º de mayo del Departamento del Sheriff, en el que se anuncia que la División de Detenciones contará con todo el personal necesario para el verano de 2024. Ahora que la plantilla de empleados está completa, hay que centrarse en retener a los mejores funcionarios y sustituir a los que no den la talla.

Se necesitan servicios de tratamiento por adicción a sustancias que sean confiables, tanto dentro como fuera de la cárcel. El Gran Jurado encontró un solapamiento importante entre lo que está haciendo la Oficina del Sheriff del Condado de Sonoma y lo que está haciendo el Departamento de Servicios de Salud. Dos desarrollos recientes son alentadores: en marzo de 2024 la Junta de Supervisores autorizó a la Oficina del Sheriff del Condado de Sonoma para que celebrara un acuerdo con la empresa GEO Reentry Services para proporcionar servicios de tratamiento de trastornos por abuso de sustancias a adultos en el centro de detención del Condado hasta el 31 de marzo de 2027, con una opción para extenderlo por dos términos adicionales de un año. Fuera de la cárcel, el “Centro de Recuperación Dra. Sushma D. Taylor” pronto ofrecerá servicios de abstinencia gestionados médicamente para pacientes hombres de bajos ingresos, con 50 camas para quienes tengan problemas de adicción en nuestro condado.

El compromiso y la colaboración constantes son esenciales para una mejora continua. La Junta de Supervisores y la Oficina del Sheriff deben trabajar juntos para encontrar (y financiar) soluciones a los problemas que enfrentan el personal y los reclusos del MADF que están bajo su autoridad.

HALLAZGOS

El Gran Jurado Civil del Condado de Sonoma determinó que:

- F1. En el MADF hay un gran número de reclusos con enfermedades mentales cuyas necesidades no están cubiertas.
- F2. La ampliación prevista del área de salud mental del MADF, “puesta en espera” desde 2016, aumentaría la seguridad de los oficiales correccionales y de los reclusos y liberaría más espacio en la cárcel principal para llevar a cabo programas.
- F3. Existe una deficiencia persistente en la cantidad de horas fuera de la celda para los reclusos, especialmente los ubicados en los módulos para enfermos mentales.
- F4. El MADF tiene una escasez crónica de personal.
- F5. Las horas extra obligatorias del personal son excesivas y van en detrimento de la seguridad, la protección y la salud tanto de los funcionarios como de los reclusos.

RECOMENDACIONES

El Gran Jurado Civil del Condado de Sonoma recomienda que:

- R1. A más tardar para el 31 de diciembre de 2024, la Oficina del Sheriff del Condado de Sonoma elaborará un plan para proporcionar tratamientos de salud mental de acuerdo con las necesidades de salud mental específicas e individuales de los reclusos.
- R2. A más tardar para el 31 de diciembre de 2024, la Junta de Supervisores diseñará un plan para financiar la construcción de la ampliación de salud mental.
- R3. A más tardar para el 31 de diciembre de 2024, la Oficina del Sheriff del Condado de Sonoma diseñará un proceso de alta para los reclusos que tenga en cuenta sus necesidades médicas y de salud conductual específicas e individuales.
- R4. A más tardar para el 31 de diciembre de 2024, la Oficina del Sheriff del Condado de Sonoma proporcionará a aquellos reclusos que reúnan los requisitos al menos diez horas de actividad fuera de la celda por semana.
- R5. A más tardar para el 30 de junio de 2025, la Oficina del Sheriff del Condado de Sonoma habrá reducido la tasa de vacantes en su Unidad de Correccionales a menos del 10%.
- R6. A más tardar para el 31 de diciembre de 2024, las horas extra mensuales obligatorias de los funcionarios penitenciarios de la Oficina del Sheriff del Condado de Sonoma no superarán las 25 horas al mes.

RESPUESTAS REQUERIDAS

De conformidad con el Código Penal, secciones 933 y 933.05, el Gran Jurado requiere respuestas de la siguiente manera:

- Oficina del Sheriff del Condado de Sonoma (R1, R1, R4, R5, R6)
- Junta de Supervisores del Condado de Sonoma (R2)

Los organismos gubernamentales arriba indicados deben ser conscientes de que sus comentarios y respuestas se deben proporcionar de conformidad con los requisitos de notificación, agenda y reuniones abiertas contemplados en la Ley Brown.

APÉNDICES

Apéndice A: Liberación y libertad condicional

¿Qué ocurre después de que los reclusos son puestos en libertad? La Oficina del Sheriff ha cumplido con sus obligaciones, pero la vida del recluso continúa después de salir de la cárcel.

Aunque está fuera del ámbito de nuestra investigación sobre el MADF, el Gran Jurado consideró apropiado comentar el hecho de que el apoyo inadecuado a las poblaciones vulnerables luego de su puesta en libertad contribuye de manera significativa a las tasas de reincidencia.

La vida es un carrusel

Si usted es un recluso sin hogar y con problemas de drogadicción o de salud mental, puede que sienta que la vida es como un carrusel. Sale de la cárcel con una receta para que le suministren los medicamentos que ha estado tomando y una lista de programas que quizá le brinden ayuda. Cuando sale de la cárcel, tiene que encontrar su propio medio de transporte para trasladarse a donde quiera ir; muchos estarán tentados a volver al campamento para personas sin hogar en el que vivieron la última vez (aunque es posible que ya no exista); unos pocos buscarán ayuda y puede que la vida mejore un poco durante un tiempo, pero en la mayoría de los casos será solo cuestión de tiempo antes de que lo detengan por otro delito y empiece de nuevo el ciclo.



Libertad condicional

En el caso de los reclusos que estarán bajo la supervisión del Departamento de Libertad Condicional, el seguimiento de este departamento suele comenzar entre 48 y 72 horas después de la puesta en libertad. Los clientes con un riesgo de reincidencia de moderado a alto son remitidos por sus agentes de libertad condicional al DRC, en el que hay personal y programas diseñados para reducir la reincidencia. Entre las opciones que se ofrecen se incluye ayuda para encontrar empleo, programas educativos para obtener un diploma de educación general o un título universitario de primer ciclo, y participación en programas como los de control de la ira y recuperación de traumas. El Centro de supervisión de libertad condicional (DRC) también suministra alimentos, ropa, transporte al centro y otros tipos de ayuda a título individual. Algunos servicios del Centro de supervisión de libertad condicional (DRC), tales como los programas de educación y empleo, en teoría se ofrecen a exreclusos que no están bajo la supervisión del Departamento de Libertad Condicional. Sin embargo, pocos pertenecen a los grupos de mayor riesgo que pueden participar en estos programas. El espacio de los edificios es limitado y los empleados del Centro de supervisión de libertad condicional (DRC) están distribuidos en siete sedes. El personal podría ofrecer más apoyo si hubiera más espacio disponible. El Gran Jurado elogia al Centro de Presentación Diaria del Departamento de Libertad Condicional por ofrecer servicios que pueden tener un impacto significativo en las vidas de los exreclusos que deciden aprovecharlos.

Estos servicios no son competencia del MADF, pero son cruciales para el éxito de las personas que han sido encarceladas recientemente.

CalAIM

A muchos reclusos se les denegó anteriormente Medi-Cal (el programa estatal de Medicaid) debido a sus antecedentes penales. CalAIM, el programa de Iniciativa Avanzada e Innovadora de Medi-Cal de California, proporciona a los exreclusos un mejor acceso a servicios físicos y médicos. CalAIM es una empresa amplia y polifacética con múltiples etapas y plazos. Este año, la Junta de Supervisores del Condado de Sonoma aprobó una subvención de 3.5 millones de dólares a la Oficina del Sheriff para ayudar a implementar CalAIM, y el plan CalAIM del Condado se presentó al estado a finales de

marzo. El programa está en la etapa de planificación y su plena implementación está prevista para 2026, pero aún no se sabe qué aspectos se adoptarán en el condado de Sonoma.

Apéndice B: Cumplimiento de requisitos del título 15

El Gran Jurado examinó el cumplimiento de la legislación de California por parte del MADF. El título 15 del Código de Reglamentaciones de California contiene 15 artículos, o categorías, que definen los requisitos mínimos que las cárceles del Condado deben cumplir legalmente⁷. Estas normas abarcan una amplia gama de temas que abordan cuestiones relacionadas con la salud, la seguridad y la protección del centro correccional, su personal y sus reclusos. En cada uno de estos artículos del título 15, puede haber entre 10 y 20 subcategorías con sus propias “normas” específicas a seguir. Por ejemplo, el artículo 5, *Clasificación y separación* tiene once subcategorías, entre ellas Enfermedades contagiosas, Uso de la celda de sobriedad, Reclusos con discapacidades del desarrollo y Uso de inmobilizaciones; cada una de las once subcategorías enumera a continuación varias normas y protocolos específicos para ese tema. Siendo ese el caso, no logramos observar ejemplos del cumplimiento de todas las normas, pero por lo que observamos, parecía que el MADF cumplía el título 15, basándonos en las entrevistas y observaciones, con una gran excepción: Horas de actividad fuera de la celda para los reclusos.

Apéndice C: Economato y Fondo de Bienestar de los Reclusos

El MADF proporciona a todos los reclusos acceso al economato para la compra de artículos. Los fondos para realizar estas compras provienen de los recursos que el recluso tenga al momento de su ingreso en el MADF, o de fondos que amigos y familiares añadan a su cuenta. Si el recluso no dispone de fondos, se le considera indigente y no recibe ningún artículo del economato, excepto los artículos de higiene personal. El MADF no dispone de puestos de trabajo para reclusos que sean remunerados o den créditos que puedan utilizarse para compras en el economato.

Título 15, artículo 1265. Situación con artículos de higiene personal: El administrador del Centro elaborará políticas y procedimientos por escrito para la entrega de artículos de higiene personal. A cada reclusa se le proporcionarán toallas sanitarias y/o tampones según sea necesario. Se le suministrarán los siguientes artículos de aseo personal a cada recluso que vaya a permanecer detenido más de 24 horas y que no pueda abastecerse por cuenta propia, ya sea por encontrarse en situación de indigencia o por la ausencia de un comedor para reclusos: (a) cepillo de dientes, (b) pasta dental (c) jabón, (d) peine y (e) utensilios para afeitarse. No se exigirá a los reclusos que compartan ninguno de los artículos de aseo personal enumerados en los puntos “a” al “d.”

El costo de estos artículos (1.80 dólares) se indica en la cuenta del recluso como un gasto negativo. Si el recluso recibe fondos, el gasto negativo se compensa con los fondos. Así que, si un amigo le deposita 5 dólares, el recluso solo recibirá 3.20 dólares (5 dólares - 1.80 dólares). Las ganancias sobre las ventas del economato se destinan al fondo de bienestar de los reclusos y se utilizan para financiar programas para ellos. He aquí una muestra de los artículos del economato y su lista de precios.

⁷ <https://www.bscc.ca.gov/wp-content/uploads/Adult-T15-Effective-1.1.2023-Full-Text.pdf>

Lista parcial del economato

5030	Herhey's Milk Chocolate Almonds (K)(S)(V)	1.70	7089	Jack Links Original Beef Sticks	2.12
5031	Milk Duds (K)(S)(V)	3.19	7070	Summer Sausage 5oz	4.25
5033	Nutty Bar SINGLE (K)(S)(V)	1.06	7071	Jumbo Hot Dill Pickle (K)(V)	1.80
5037	Starburst Original (S)	2.75	7072	Kosher Dill Pickle (K)(V+)	1.80
5038	Starlite Mints (S)(V+)	1.80	7075	Lava Sour Cream & Onion 1.5oz (K)(V)	1.70
5041	Sunrise Beans (S)(V+)	2.01	7076	Hot Sauce Bottle 6oz (K)(V)	2.12
5042	Cinnamon Beans (S)(V+)	2.12	7078	Trails Best Double Barrel Salsami	1.70
5043	SP Jolly Rancher (S)(V+)	6.39	7080	Spicy Vegetable Ramen (V+)	1.06
	BEVERAGES		7083	Snyders Hot Buffalo Pieces (K)(V+)	1.49
6000	Nestle Tasters Choice Single Decaf (K)(V+)	0.63	7084	Snyders Jalapeno Pieces (K)(V+)	1.49
6001	Sweet and Low 10 ct (K)(V+)	1.06	7091	Cheese and Cracker Snides (K)(S)(V)	0.84
6002	Creamer Singles 10ct (K)(V)	1.06	7092	Cup O Noodle Beef	1.33
6007	Sierra Mist (S)(V)	2.24	7093	Cup O Noodle Chicken	1.33
6008	Root Beer (S)(V)	2.24	7095	Spicy Refried Beans 8oz (K)(V+)	3.72
6010	Tea packets 100 ct (K)(V)	4.25	7096	Chicken Breast Pouch 4.5oz	5.32
6013	Capuccino single (K)(S)(V)	0.74	7097	Frosted Flakes Bowl 1oz (V+)	1.27
6014	Instant Dry Milk (V)	6.39	7098	Raisin Bran Bowl 1.25oz (V+)	1.27
6016	Sweet and Low 100ct (V)	4.25	7100	Soy Sauce Packet (V)	0.16
6022	Kool Aid Grape 6oz (K)(S)(V)	4.25	7102	Mustard (K)(V+)	0.11
6023	Kool Aid Tropical Punch 6oz (K)(S)(V)	4.25	7103	Ketchup PC (K)(V+)	0.11
6024	Green Tea Bag (V+)	1.96	7104	Pepper Packets 10ct (V+)	1.06
6027	Hot Cocoa Mix (V)	0.53	7105	Salt Packets 10ct (K)(V+)	1.06
6028	Premium Coffee 3oz (K)(V+)	5.32	7106	Hot Sauce PC (K)(V)	0.42
6029	Countrytime Lemonade 6oz (K)(S)(V+)	4.25	7107	Mayo PC (K)(V)	0.16
6032	Coffee Decaf Freeze Dried 3oz (K)	5.13	7108	Oatmeal Variety Pack 10ct(V)	5.32
6034	Chocolate Health Shake 2oz powder (V)	3.19	7109	Pop Tart Brown Sugar 2ct(V)	1.48
6035	Vanilla Health Shake 2oz powder (V)	3.19	7112	Sugar Packets 10ct (V+)	1.06
6050	SP Fruit punch drink mix 10pk (K)(V+)	3.72	7114	Granola Bar Peanut Butter (K)(S)(V)	0.74
6052	SP Orange drink mix 10pk (K)(V+)	3.72	7115	Granola Choc. Chip (K)(S)(V)	0.74
6053	SP Ice Tea drink mix 10pk (K)(V+)	3.72	7116	BBO Sauce PC (V)	0.16
	CHIPS / SNACKS		7117	Mac & Cheese 3oz (K)(V)	3.40
7003	Little Debbie Oatmeal Creme Pie Box (K)(V)	4.53	7118	Ranch Dressing PC (V)	1.06
7004	Grandmas Peanut Butter Cookie (K)(V)	1.27	7121	Peanut Butter Cracker Singles (K)(V)	0.84
7006	Duplex Cookie 5oz (K)(S)(V+)	1.80	7124	Taco Filling w/ Chicken 11.25oz	6.39
7007	Lemon Creme Cookie 5oz (K)(S)(V+)	1.80	7128	Lasagna Pouch 11.25oz	4.25
7008	Peanut Butter Creme Cookie 5oz (K)(S)(V+)	1.80	7139	Peanut Butter 18oz (K)(S)(V+)	5.32
7009	Vanilla Creme Cookie 5oz (K)(S)(V+)	1.80	7141	Pork Rinds Hot & Spicy 2oz	2.33
7010	Oatmeal Apple Cinnamon SINGLE PACKET(K)(V+)	0.74	7142	Chocolate Chip Cookie 12oz (K)(S)(V)	3.19
7011	Oatmeal Brown Sugar SINGLE PACKET(K)(V+)	0.74	7144	Sweet Relish 6oz (K)(V+)	0.22
7012	Jalapeno Slices 1oz (K)(S)(V)	1.06	7147	Ritz Crackers Full box (K)(V+)	5.32
7013	Hot Peanuts (K)(V+)	1.27	7148	Saltine Crackers Full Box (K)(V+)	4.25
7015	Little Debbie Brownie Box (K)(V)	4.53	7149	Toaster Pastries Strawberry 6ct Box (V)	3.72
7016	Cheez Its (K)(V)	1.38	7151	Toaster Pastries Brown Sugar/Cinnamon 6ct Box (V)	3.72
7017	Little Debbie Star Crunch Box (K)(S)(V)	4.74	7152	Blazin Hot Cheese Crunchy Nibblers 7oz (V)	3.51
7020	Jalapeno Cheese Tub 11.5oz (V)	6.45	7153	Plain Basil (V+)	1.48
7021	Squeeze Grape Jelly (V+)	0.63	7154	Cream Cheese Packet 2oz(V)	1.06
7022	Cheetos (V)	1.59	7159	Chocolate Mini Donuts 6 ct (V)	1.80
7024	Cheetos Flamin' Hot (V)	1.59	7285	Chi-Chis Hot Tortilla (K)(V+)	6.71
7027	Chili Ramen(V+)	1.06		SPECIAL	
7028	Picante Beef Ramen	1.06	8924	INDIGENT Bic Razor	0.43
7029	Beef Ramen	1.06	8982	Sonoma County Assistance Bags	2.60
7030	Chicken Ramen	1.06	8985	Indigent 2oz Shampoo/Body Wash BOTTLE	0.59
7032	Squeeze Peanut Butter (V+)	1.27	8986	Indigent Deodorant .5oz	0.53
7033	Squeeze Cheddar Cheese 2oz(V)	1.38	8987	Indigent Soap 3oz	0.32
7034	Squeeze Jalapeno Cheese 2oz (V)	1.38	8988	Indigent Bubblefoam 2ct	0.37
7035	Pre-Cooked White Rice 2oz (K)(S)(V+)	1.48	8989	Indigent Acetaminophen 2ct	0.03
7036	Pop Tart Strawberry 2ct (V)	1.48	9000	Indigent 1 Sheet of Paper	0.11
7041	Spanish Rice 2.5oz (V)	1.59	9001	Indigent Comb	0.11

Apéndice D. ¿Fichaje y detenidos sin condena?

Cuando llevan a una persona al MADF para ficharla, lo primero que hace el agente que efectuó la detención es explicarle al funcionario que lo va a fichar la causa probable que justificó la detención. Esto inicia el proceso de lectura de cargos, que exige que el Estado y sus representantes lleven al detenido a una audiencia ante el Tribunal en un plazo de 48 horas desde la detención (con algunas excepciones para fines de semana festivos y casos de emergencia).

Reclusos sin condena

Los “reclusos sin condena” son los reclusos que acaban de fichar y que no pueden ser puestos en libertad provisional bajo palabra, no pueden pagar la fianza y no son excarcelables por vía judicial. Todos están a la espera de la lectura de cargos o del juicio. Las acciones judiciales pueden cambiar su condición a libertad provisional bajo palabra, a una fianza más baja o a libertad vigilada con tobillera electrónica. El fiscal, el abogado de oficio y los abogados privados también cumplen una función en la toma de decisiones de “ponerlo en libertad o mantenerlo en confinamiento”.

En 1987, el más alto tribunal de California dictaminó que los jueces deben tener en cuenta la capacidad de pago de un sospechoso al momento de establecer la fianza, una decisión que exige poner en libertad a quienes no pueden pagarla, a menos que sean considerados demasiado peligrosos para quedar en libertad mientras esperan ser enjuiciados. El juez Cuellar, del Tribunal de Apelación de California, escribió: “Cuando, no obstante, es necesaria una condición financiera, el tribunal debe considerar la

capacidad del detenido para pagar la cantidad fijada como fianza y no puede detener efectivamente al arrestado ‘únicamente porque’ este ‘carece de recursos’ para pagar la fianza”. Los jueces ratificaron en una decisión unánime que “la práctica común de condicionar la libertad únicamente a que el detenido pueda pagar la fianza es inconstitucional”.

En 2018, el proyecto de ley SB10 del Senado exigió que las personas arrestadas y detenidas se sometieran a una evaluación de riesgos previa al juicio realizada por los Servicios de Evaluación Previa al Juicio, informaran al tribunal los resultados de la evaluación de riesgos y formularan recomendaciones sobre las condiciones de liberación de las personas en espera del fallo judicial. Cada uno de los reclusos sin sentencia que se encuentra actualmente en el MADF ha sido sometido a una evaluación previa al juicio y está encarcelado porque existe el riesgo de fuga, representa un peligro para el público, hay cargos pendientes en otra jurisdicción además del condado de Sonoma, o en la evaluación de riesgos se determinó que no debía ser puesto en libertad y los tribunales estuvieron de acuerdo. Puede obtener más información sobre fianzas y la puesta en libertad en el [Código Penal de California §1268-1320.6](#).

La población reclusa sin condena del MADF equivale al 50-60% de los reclusos alojados y, por lo general, está por debajo de la media nacional del 65%⁸. El número de reclusos sin condena se mantiene en este nivel o cerca de este ya que el número de los reclusos sin condena que son puestos en libertad y el número de reclusos sin condena que son fichados en el MADF es relativamente constante.

Los revisores de este informe tenían preguntas sobre esta categoría de reclusos que, en nuestra opinión, debían explicarse con más detalle. Las principales preguntas son: “¿por qué es tan alto el porcentaje de presos sin condena?” y “¿desde hace cuánto están allí?”

El proceso de lectura de cargos dará lugar a uno de tres posibles resultados: el detenido queda en libertad por falta de causa, sale en libertad bajo fianza o queda a la espera de nuevas audiencias. ¿Cuáles son las razones por las que un detenido es privado de la libertad antes del juicio? Son muchas las razones (algunas de ellas se detallan en la [sección 1370, título 10 del Código Penal de California](#)).

He aquí una aproximación del número de reclusos del condado de Sonoma en cada categoría, en abril de 2024:

ESTADÍSTICAS DE FICHAJE DEL 01/04/2024 AL 15/04/2024

Tipo	Mujeres	Hombres	Total
FICHAJE COMPLETO	111	347	458
FICHAJE SUPLEMENTARIO	3	14	17
FICHAJE, HUELLAS Y LIBERACIÓN	1	3	4
DETENIDO	0	0	0
SENTENCIADO EN AUSENCIA	0	0	0
EN RECLUSIÓN	2	5	7
REGISTRO	7	12	19
FICHAJE SUPLEMENTARIO - AGREGAR ORDEN DE ARRESTO	0	0	0
RECLUSIÓN SUPLEMENTARIA	0	1	1
Traslado entre centros	0	17	17
TOTAL	124	399	523

⁸ California Inmate Population trends <https://trends.vera.org/state/CA>